



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1190 /2024

Honorable Concejo Deliberante, Arias, a los 09 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

VISTO:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102, art. 30 inc. 1 y inc. 18 y la Ordenanza N°1183/2023 - Tarifaria 2024. –

Y CONSIDERANDO:

Que con la Ordenanza Municipal N°1181/2023 se procedió a la actualización de la Ordenanza General impositiva, en su Título II, *CONTRIBUCION POR LOS SERVICIOS DE INSPECCION GENERAL E HIGIENE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.* –

Que la Ordenanza N°1183/2023 - Tarifaria 2024, Capitulo IV, Art 21, regula la alícuota aplicable a la Contribución por los Servicios de inspección General e Higiene sobre la actividad comercial de *las EMPRESAS DEL ESTADO Y COOPERATIVAS DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS,* remitiendo a una resolución ministerial de año 1980. –


MARÍA LAURA MACEDO ROMAN
ORDENANTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

Que el mencionado Capítulo IV de la Ordenanza Tarifaria 2024, resulta totalmente incompatible con la actualización de la Ordenanza General Impositiva aprobada mediante Ordenanza Municipal N°1181/2023. –

Que por ellos se hace necesario proceder a la derogación del Capítulo IV, Art 21 de la Ordenanza Tarifaria 2024 (Ordenanza N°1183/2023); para con ellos cumplir con la finalidad de la Ordenanza N°1181/2023, es decir modernizar la estructura tributaria del Municipio. – Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Artículo 1º): DEROGUESE el Capítulo IV, Art. 21 de la Ordenanza Municipal N°1183/2023 – Tarifaria 2024. –

Artículo 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. –




MARÍA LAURA MACEDO ROMÁN
PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE




Gustavo Héctor Beltramino
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Susana Lorena Cuello
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 105 / 2024
FECHA: 11 / 04 / 2024